Itra.

ricio

uno

pri-

A &

Oria

usca

o de

apa.

RA.

r ha

oca-

fec-

n el

vin-

cla-

ario

uc-

por

ena-

22

on-

ıda,

SO-

ite-

esto

un-

ma

61.

# Moletin



## Official

FRANQUEO CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

#### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

#### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtenes otras a mitad de precio.

#### DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE AD-MINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Aldministración Local esta Dirección General ha resuelto otorgar su visaldo a la creación de una plaza de Jefe de Sección clasificada en el Subgrupo de Técnicos-administrativos, con el sueldo de 28.000 pesetas en la plantilla del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Madrid, 7 de febrero de 1961.— El Director General, José Luis Moris.

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Jefe del Servicio de Inspección-Encargado de la Oficina liquidadora de Rentas y Exacciones, clasificada en el Grupo de Servicios Especiales con el sueldo base de 21.000 pesetas, en la plantilla del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

Madrid, 7 de febrero de 1961.—
El Director General, José Luis
Moris.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta. Ilustrísimos señores: Presidente, Don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Antonio Rodríguez Rodríguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandantes y apeladas, doña Mercedes Trapiello de las Traviesas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de esta capital y doña Purificación de las Traviesas de Patac, mayor de edad, casada y con licencia marital de su esposo don José Patac, sin profesión especial, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Ignacio Casariego y defendidas por el Letrado don Rafael Moutas; y de otra como demandado y apelante don Antonio Martínez Radio Colao, mayor de edad, casado, odontólogo y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y defendido por el Letrado don Guillermo Estrada; y también como demandada y apelada doña Manolita Martínez-Radio Colao, mayor de edad, soltera y vecina de Oviedo, representada por los Estrados del

Tribunal por no haber comparecido; sobre resolución de contrato

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veinticinco de octubre de este año dictó el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y mandamos que se esté a lo en ella dispuesto, sin hacer condena en costas en este recurso. Publiquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de la demandada incomparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez. — Manuel R. Caravera. — Rafael García.— Antonio Rodríguez.

#### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando Audiencia pública en el día de hoy: lo que certifico.—Oviedo veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.—P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta.—Nicanor García.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISION LOCAL DE CONCEN-TRACION PARCELARIA DE OVIEDO

ZONA DE BORRES (TINEO).

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Borres (Asturias), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por

Decreto de 10 de marzo último (B. O. del Estado del 25 del mismo mes, número 73) que las Bases Provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la Concentración podrán formular ante la Comisión Local las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que este es el momento más interesante de la Concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la Concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben también, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuyas fincas tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados podrán examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Servicio, a la que podrán hacer los

rio de Cultura 2006

interesados las observaciones que estimen pertinentes. Estas observaciones han de hacerse por escrito y serán resueltas con caráctes definitivo por la Dirección del Servicio.

- b) Duplicado de los impresos resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como
  los cultivadores y titulares de
  gravámenes y otras situaciones
  jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.
- c) Coeficientes de compensación propuestos.
- d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días, y si apreciasen contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tineo, 6 de fébrero de 1961.— El Presidente de la Comisión Local.

3-1

#### DELEGACION DE HACIÈNDA DE OVIEDO

#### Administración de Rentas Públicas

Se pone en conocimiento de todos los industriales del Ayuntamiento de Oviedo, que la Matrícula del Impuesto Industrial-Licencia Fiscal formada para el año
1961, se halla expuesta al público
en esta oficina por el término de
diez días a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 6 de febrero de 1961.— El Administrador de Rentas Públicas.

### ADMINISTRACION MUNICÍPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE GRADO

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 26 del pasado mes de enero, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio económico 1960, dichos expedientes se exponen al público en el plazo legal, durante los cuales podrán ser examinados y formuladas reclamaciones en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Grado, a 8 de febrero de 1961.— El Alcalde, Emilio Rodríguez Mendivil.

#### DE OVIEDO

#### Anuncio

La Alcaldía abre información pública, por espacio de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de admitir posibles reclamaciones, por escrito, contra la pretensión de don César Fernández Alvarez, de devolución de la fianza constituída en su día, como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de Abastecimiento de aguas a Las Segadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, durante dicho plazo, se hallará de manifiesto el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 4 de febrero de 1961.— El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

#### DE QUIROS

#### Anuncio de convocatoria

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por escrito número 2069, de fecha 29 de diciembre, próximo pasado, en sesión celebrada el día diecisiete del mismo mes, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, una plaza de Vigilante de Arbitrios en la zona de Valdemurio, dotada con el haber anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos reglamentarios reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el con-

curso los que reunan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de dos horas, dividido en tres partes:

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra, elegida por el Tribunal.
- b) Redacción de una notificación.
- c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- A) Certificado de nacimiento.
- B) Declaración jurada de que el solicitante no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- C) Certificado de buena conducta.
- D) Certificado de antecedentes penales.
- E) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organo calificador, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador, no podrá incluir en su propuesta nú-

mero de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirante de calificación inferior que excedan de la vacante anunciada.

Quirós a 4 de febrero de 1961.— El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha 2 de enero último, llamando al penado en el sumario número 380 de 1959, sobre estafa, FRANCISCO QUI-NONES GARCIA, por hallarse preso en la Prisión Provincial de Oviedo.

## Anuncios no Oficiales

#### BANCO DE VIZCAYA DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por esta Sucursal con fecha 24/11/60, número 1961/748.329, comprensivo de 37 acciones Altos Hornos de Vizcaya, S. A., emisión 1960, números 4407308/44, se hace público por medio del presente anun cio, comunicándos que si pasado un mes de su publicación no se hiciera reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 6 de febrero de 1961.—. El Director.

3-1

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

くついっとうこうこうこうこうこうこうこうこうこうこうこう

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 68.243, abierta a nombre de doña María Adela Alonso Martínez, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 9 de febrero de1961.— La Dirección.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial